

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO
ABREVIADO 1549/00
EDICTO

3190.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Melilla, doy fé y testimonio que en los autos de la referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Requíerese al fiador Abedallah El Boukhrissi con domicilio en Marruecos mediante edictos, a fin de que en el plazo de diez días presente a los acusados Bouamar Al Hatrach y Nassira Askiri ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo la fianza depositada para su libertad se adjudicará al Estado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 27 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 391/1998
EJECUTORIA 429/98
EDICTO

3191.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 391/98 se ha dictado el presente auto en su parte dispositiva dice:

Se declara Extinguida la reponsabilidad criminal derivada de la presente causa respecto de Hassan Boukhris por los motivos expuestos en el razonamiento único de esta resolución. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dándose por clausulas, previa notificación al Ministerio Fiscal y al condenado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 3.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma El Itmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla, dor fé.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Hassan Boukhris, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Biletin Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

